

INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

TENANCINGO

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	16
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	33
7. Estado de la Deuda Pública.....	37
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	38
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	41
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	43
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	56
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	59
13. Procedimientos Jurídicos.....	60
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	61
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	63

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen las leyes federales, estatales, municipales o bien, cuando el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización ya que, de su análisis, se identificaron riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que resultaron aplicables.

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados incluye los apartados relativos a la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar, los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño entre otros.

Finalmente, se relacionarán los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que emprenderá esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar que, los entes fiscalizables durante la etapa de solventación tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaron pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, conforme los términos y plazos previsto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 último párrafo, 46, 47 y 74 fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Tenancingo, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre** en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Tenancingo**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales.

Conforme a lo anterior, las fechas de presentación de las cuentas públicas se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Tenancingo

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	30 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	29 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	29 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	29 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El Municipio **Tenancingo**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Municipio de **Tenancingo**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas conforme a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1506/2025	21 de Mayo de 2025	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
OFS/2454/2025	22 de Septiembre de 2025	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Órgano Interno de Control

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado/Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE).	35,565,974.13	37,540,156.99	36,543,177.72	31,427,132.84	86.0
SUBTOTAL	35,565,974.13	37,540,156.99	36,543,177.72	31,427,132.84	86.0
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).	14,876,680.40	16,560,543.10	16,560,275.41	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN).	12,215,904.00	13,447,663.60	13,436,447.73	0.00	0.0
TOTAL	62,658,558.53	67,548,363.69	66,539,900.86	-	-

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.
8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- 15.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- 16.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- 17.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- 18.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- 19.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- 20.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- 21.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Tenancingo**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Municipio de Tenancingo
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	3,954,879.67	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	11,646,416.72	
Derechos a recibir bienes o servicios	4,370,260.40	
Suma Circulante	19,971,556.79	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	1,425,000.30	
Bienes muebles	15,776,049.45	
Activos intangibles	14,491.88	
Suma No Circulante	17,215,541.63	
Total Activo		37,187,098.42
Pasivo		
Circulante		

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Cuentas por pagar a corto plazo	1,169,932.54	
Documentos por pagar a corto plazo	10,419,010.60	
Pasivos diferidos a corto plazo	0.00	
Total Pasivo Circulante	11,588,943.14	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	25,598,155.28	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	3,686,667.14	
Resultados de ejercicios anteriores	21,921,796.97	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-10,308.83	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	25,598,155.28	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		37,187,098.42

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de Tenancingo
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025
(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos del Periodo (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	607,769.76	-	713,776.00	106,006.24	117.4
4	Derechos	1,236,661.00	-	2,382,827.60	1,146,166.60	192.7
5	Productos	46,644.00	-	4,249.13	-42,394.87	9.1
6	Aprovechamientos	1,923.00	-	5,266.09	3,343.09	273.8
8	Participaciones Aportaciones; Convenios Incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	60,765,560.77	-	64,442,244.87	3,676,684.10	106.1
Suman los Ingresos		62,658,558.53	-	67,548,363.69	4,889,805.16	107.8

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado del Periodo (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	26,058,470.89	23,625,427.26	20,738,477.67	2,886,949.59	87.8
2000	Materiales y Suministros	5,091,577.43	6,913,273.61	5,395,644.05	1,517,629.56	78.0
3000	Servicios Generales	15,544,492.64	18,299,992.56	17,399,127.74	900,864.82	95.1
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	751,073.00	2,292,309.09	2,141,091.12	151,217.97	93.4
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	96,732.77	5,003,407.85	4,305,284.87	698,122.98	86.0
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	15,116,211.80	16,545,726.40	16,560,275.41	-14,549.01	100.1
Suman los egresos		62,658,558.53	72,680,136.77	66,539,900.86	6,140,235.91	91.6
Diferencia (+Superávit -Déficit)				1,008,462.83		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de **Tenancingo**, presenta saldos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, que corresponden a distintos conceptos y recursos, que no fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Gastos a Comprobar	260,789.92	247,097.05	13,692.87
Responsabilidad de Funcionarios Públicos	32,803.16	0.00	32,803.16
Préstamos Otorgados a Corto Plazo	18,388.00	18,388.00	0.00
Anticipo a Proveedores por Adquisición Bienes y Prestación de Serv a C/Plazo	75,000.00	0.00	75,000.00
TOTAL	386,981.08	265,485.05	121,496.03

Saldos de Pasivos

El Municipio de **Tenancingo**, presentó movimientos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Transferencia Otorgadas a Corto Plazo	124,900.95	124,900.95	0.00
Retenciones y Contribuciones por Pagas	311,587.46	311,587.46	0.00
Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	111,051.00	111,051.00	0.00
TOTAL	547,539.41	547,539.41	0.00

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$37,540,156.99**, devengaron **\$36,543,177.72**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$2,551,449.24**, de los cuales el ente fiscalizable **presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Tenancingo**, se ubica en un nivel medio de control interno, por lo que el ente

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

fiscalizable deberá implementar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

(A.F. 1º R - 2)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Tenancingo** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Tenancingo** aperturó una cuenta bancaria en la cual recibió, registró y depositó los ingresos que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- El municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de préstamos personales (anticipo de nómina), que no fueron reintegrados al cierre del ejercicio. Monto Observado: \$18,388.00.

Mediante oficio PRES/TEN/0386-2026 de fecha 26 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$18,388.00.

(A.F. 1º PDP - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Otorgaron recursos que no fueron comprobados por el Presidente Municipal, Tesorera municipal, Director jurídico, Director de cultura, Secretario del Ayuntamiento y Director del DIF municipal. Monto Observado \$260,789.92.

Mediante oficio PRES/TEN/0386-2026 de fecha 26 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente un importe de \$247,097.05.

(A.F. 1º PDP - 2)

- El Municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por Responsabilidad de Funcionarios, mismos que no fueron reintegrados al cierre del ejercicio. Monto Observado \$32,803.16.

(A.F. 1º PDP - 3)

- Otorgaron recursos como anticipo a proveedores de bienes y servicios los cuales no fueron comprobados y/o amortizados al cierre del ejercicio. Monto observado: \$75,000.00.

Mediante oficio PRES/TEN/0386-2026 de fecha 26 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente.

(A.F. 1º R - 3)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pago por material de limpieza; omitiendo recibos de entrega del material, evidencia fotográfica, controles de inventario y contrato que desglose los conceptos, cantidades, marcas, tamaños y condiciones de pago. Monto Observado \$30,586.61.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio PRES/TEN/0386-2026 de fecha 26 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$30,586.61.

(A.F. 1º PDP - 4)

- Realizan pago por pintura, brochas y rodillos; sin embargo omiten bitácoras de trabajo, croquis de ubicación, cotizaciones, controles de inventario así como evidencia de la entrega y utilización del material adquirido. Monto observado \$27,959.85.

(A.F. 1º PDP - 5)

- Realizan pago por reparación y mantenimiento de unidades vehiculares; al respecto omiten reportes de fallas, órdenes de servicio, diagnósticos completos, contratos, bitácoras de mantenimiento y evidencia fotográfica. Monto Observado \$149,062.60.

Mediante oficio PRES/TEN/0386-2026 de fecha 26 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$149,062.60.

(A.F. 1º PDP - 6)

- Realizan pago por adquisición de luminarias LED de 100 y 60 watts; omitiendo solicitudes de la ciudadanía, bitácoras de trabajo, croquis de ubicación, reportes fotográficos de la instalación, controles de inventario y evidencia de supervisión del área responsable. Monto Observado \$176,180.00

Mediante oficio PRES/TEN/0386-2026 de fecha 26 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$176,180.00.

(A.F. 1º PDP - 7)

- Realizan pago por concepto de servicio de mantenimiento y ampliación a la red de cámaras de seguridad; sin embargo omiten reportes técnicos de las condiciones previas de los equipos, órdenes

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

de servicio, bitácoras de trabajo, croquis, evidencia fotográfica, acta de entrega-recepción y cotizaciones. Monto Observado: \$37,800.00.

Mediante oficio PRES/TEN/0386-2026 de fecha 26 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$37,800.00.

(A.F. 1º PDP - 8)

- Realizan pago por servicios de avalúo en valor comercial de un bien inmueble; al respecto omiten dictamen técnico del avalúo, documentación que acredite la propiedad del inmueble, acreditación vigente del perito valuador, contrato de prestación de servicios, justificación de la necesidad del avalúo, orden de pago autorizada y requisición del área responsable. Monto Observado \$10,951.42.

Mediante oficio PRES/TEN/0386-2026 de fecha 26 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe \$10,951.42.

(A.F. 1º PDP - 9)

- Realizan pago por servicios de análisis y muestreo instantáneo de agua en tres pozos; sin embargo omiten justificación de la necesidad del servicio, autorización de Cabildo, contrato, resultados del análisis por cada pozo, identificación y ubicación de los puntos de muestreo, acreditación técnica del proveedor, así como evidencia fotográfica de las muestras tomadas. Monto Observado: \$109,533.00.

Mediante oficio PRES/TEN/0386-2026 de fecha 26 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe \$109,533.00.

(A.F. 1º PDP - 10)

- Realizan pago por mantenimiento a equipo de impresión; no obstante omiten reportes técnicos de las condiciones previas del equipo, órdenes de servicio, bitácoras de trabajo y evidencia fotográfica del mantenimiento realizado. Monto Observado: \$8,000.00.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio PRES/TEN/0386-2026 de fecha 26 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe \$8,000.00

(A.F. 1º PDP - 11)

- Realizan pago por mantenimiento para transformador; omitiendo dictamen técnico, bitácoras de mantenimiento, contrato, orden de servicio, así como acta de entrega-recepción del servicio contratado. Monto Observado: \$50,226.84.

Mediante oficio PRES/TEN/0386-2026 de fecha 26 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe \$50,226.84.

(A.F. 1º PDP - 12)

- Realizan pagos por cuotas ordinarias a la Asociación de Autoridades Municipales de Tlaxcala; sin embargo no integraron acta o convenio que acredite la incorporación o participación del Municipio en dicha asociación, convocatorias, órdenes del día, actas de acuerdos, relación de integrantes y evidencia de los beneficios obtenidos para la ciudadanía. Monto Observado \$54,480.51.

Mediante oficio PRES/TEN/0386-2026 de fecha 26 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$54,480.51.

(A.F. 1º PDP - 13)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De acuerdo al análisis del presupuesto de egresos para el ejercicio 2025, referente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre, se observaron 21 partidas con sobre ejercicio presupuestal por \$4,293,685.78 y 74 partidas con sub ejercicio presupuestal por \$10,433,921.69, contraviniendo lo estipulado en la normatividad. (A.F. 1º PRAS - 10, 11)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- De la revisión a la cuenta pública 2025 se constató que el municipio de Tenancingo no ha realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de sus bienes muebles e intangibles, según corresponda, tal como lo señala el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio. Asimismo, deben considerar los Parámetros de Estimación de Vida Útil, en la cual se establece la Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación.

(A.F. 1º PRAS - 20)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

- Realizan pago por servicio de renta de fotocopidora; siendo improcedente, toda vez que el Municipio no presentó autorización de Cabildo, análisis técnico o costo-beneficio que justifique la necesidad del requerimiento del arrendamiento, evidencia del volumen real de copias o impresiones realizadas y mecanismos de control sobre el uso del equipo. Monto Observación: \$249,440.60.

Mediante oficio PRES/TEN/0386-2026 de fecha 26 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente la observación por \$249,440.60.

(A.F. 1º PDP - 14)

- Se realizó pago por concepto de prestaciones por terminación de la relación laboral a una empleada; siendo improcedente toda vez que continuó prestando sus servicios en el municipio durante los meses de marzo a julio de 2025, conforme a las nóminas proporcionadas; así mismo omiten aviso ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, identificación oficial de la servidora pública y cálculos realizados. Monto Observado: \$13,373.00.

Mediante oficio PRES/TEN/0386-2026 de fecha 26 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$13,373.00.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 1º PDP - 15)

- Realizan pago por combustible; siendo improcedente, toda vez que fue suministrado a unidades que no forman parte del parque vehicular del Municipio. Monto Observado: \$35,733.37.

(A.F. 1º PDP - 16)

- Realizan pago por alimentos para el personal del Ayuntamiento con motivo del día de la Candelaria; siendo improcedente, toda vez que derivado de los Procedimientos de Auditoría (Cuestionarios), se constató que los alimentos fueron pagados por el mismo personal. Monto Observado: \$9,280.00.

(A.F. 1º PDP - 17)

- Realizan pago por renta de escenario y audio, derivado de una solicitud de apoyo social para la representación de un evento religioso; se identificó que el Municipio otorgó previamente un apoyo económico al mismo solicitante, para el mismo evento y por los mismos conceptos de gasto, por lo que constató duplicidad del gasto, siendo improcedente. Monto Observado: \$32,480.00.

(A.F. 1º PDP - 18)

- Realizan pago por servicios profesionales en materia penal; siendo improcedente, toda vez que no se acreditó la necesidad de dicha contratación, cuentan con un área jurídica, omiten carpeta de investigación, evidencia de las actuaciones realizadas por el prestador del servicio y contrato de prestación de servicios profesionales. Monto Observado: \$48,671.54.

Mediante oficio PRES/TEN/0386-2026 de fecha 26 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente por \$48,671.54

(A.F. 1º PDP - 19)

- Realizan pago por mezcla asfáltica, siendo improcedente, toda vez que se identificó que la documentación justificativa de dicho gasto, ya había sido presentada para comprobar el gasto de otra póliza. Monto Observado: \$10,440.00. (A.F. 1º PDP - 20)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizan pago por mantenimiento a unidades vehiculares; siendo improcedentes, ya que derivado de los procedimientos de auditoría (Cuestionarios) aplicados a los responsables de las unidades, se constató que durante el periodo de julio a diciembre no se realizaron los mantenimientos que el municipio registró y pagó. Monto Observado: \$11,660.00.

(A.F. 1º PDP - 21)

- Realizan pago por regalos de graduación con cargo al erario, siendo improcedente ya que mediante invitación dirigida al Presidente Municipal, se constató que pagaron con recursos públicos los obsequios otorgados al fungir como padrino de generación; un acto personal, más no una función constitucional o legal del cargo del servidor público, por lo que los obsequios debieron ser costeados con sus propios recursos.. Monto Observado: \$45,936.00.

(A.F. 1º PDP - 22)

- De la revisión y análisis a los pagos de sueldos y salarios efectuados al personal durante el ejercicio fiscal 2025, se determinaron pagos en exceso, derivado de que los importes pagados conforme a los CFDI de nómina exceden los montos autorizados en el tabulador de sueldos. Monto Observado \$34,102.00.

(A.F. 1º PDP - 23)

- Realizan pago por arrendamiento de audio, estrado e iluminación, detectándose que el municipio pagó precios en exceso, en comparación con los ofertados por otro proveedor. Monto Observado: \$75,461.00.

(A.F. 1º PDP - 24)

- Realizan pago por concepto de adquisición de un camión usado, detectándose que el municipio pagó precios en exceso, en comparación con lo ofertado por otro proveedor. Así mismo el municipio pagó un precio excesivamente superior al valor reflejado en la factura del camión nuevo, proporcionada por el mismo municipio, siendo improcedente, ya que del valor original de los

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

vehículos, estos sufren una depreciación, mas no un incremento por el paso del tiempo. Monto Observado \$1,471,999.99.

(A.F. 1º PDP - 25)

- *Se detectó que el municipio registró y pagó sueldos a 9 servidores públicos en el período de enero a diciembre, no obstante se realizó pase de lista al personal que labora en la administración municipal y se aplicaron cuestionarios de ausentismo, detectándose que el personal no se localizó en sus áreas de trabajo y el municipio no presentó oficios de comisión y/o evidencia documental que justificara la ausencia de dichas personas. Monto Observado \$949,557.00.*

Mediante oficio PRES/TEN/0386-2026 de fecha 26 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente por \$199,656.00.

(A.F. 1º PDP - 26)

- Derivado del análisis a la asignación global de servicios personales prevista en el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025, se identificó un incremento respecto del importe aprobado en el ejercicio fiscal 2024, el cual resulta superior al límite establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Mediante oficio PRES/TEN/0386-2026 de fecha 26 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 16)

- El municipio realizó pago por concepto de renta de pipas de agua; **no obstante**, de la verificación a la Constancia de Situación Fiscal del Proveedor, se constató que la actividad económica por la que obtiene sus ingresos, no se relaciona con los bienes y/o servicios que ofertó al Municipio.

Mediante oficio PRES/TEN/0386-2026 de fecha 26 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determina procedente solventar. (A.F. 1º PEFCF - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- De la verificación al cumplimiento de obligaciones en materia de ordenamiento territorial, se constató que el municipio no cuenta con Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano vigente, ni con su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala.

(A.F. 1º PRAS - 7)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2025, se observan saldos en las cuentas de Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por \$308,286.41, Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo por \$111,051.00 e IVA retenido por \$3,301.05, los cuales representan las obligaciones financieras que no fueron pagadas al cierre del ejercicio.

Mediante oficio PRES/TEN/0386-2026 de fecha 26 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determina procedente solventar.

(A.F. 1º PRAS - 17, 18, 19)

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2025, se observa saldo en la cuenta de "Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo" por 124,900.95, el cual representa las obligaciones financieras que no fueron pagadas al cierre del ejercicio.

Mediante oficio PRES/TEN/0386-2026 de fecha 26 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determina procedente solventar la presente observación.

(A.F. 1º R - 4)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El Municipio realizó pago por \$1,125,200.00 por concepto de "Baile de Apertura de Feria 2025", mediante procedimiento de licitación pública; sin embargo del análisis a dicho procedimiento de adjudicación se identificaron incumplimientos a la normativa aplicable, relacionados con el plazo para la presentación y apertura de proposiciones, integración de expedientes de los proveedores participantes, acreditación del capital requerido para su participación y la entrega de la póliza de fianza.

Mediante oficio PRES/TEN/0386-2026 de fecha 26 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente la observación.

(A.F. 1º PRAS - 24)

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la inspección física realizada a los bienes muebles del municipio, se constató el faltante de 3 bienes muebles, hechos que quedaron asentados en acta circunstanciada. Monto observado \$10,567.60.

Mediante oficio PRES/TEN/0386-2026 de fecha 26 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determina procedente solventar solventar el importe de \$10,567.60.

(A.F. 1º PDP - 27)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- De la revisión a la documentación que acreditan la propiedad de bienes inmuebles se detectaron las siguientes irregularidades; de 6 predios tienen título de propiedad en copia simple, mientras que 4 predios carecen de escrituras públicas. Por lo que el Presidente Municipal y la Sindico Municipal no realizaron las gestiones necesarias para su regularización y escrituración, poniendo en riesgo la adecuada protección del Patrimonio Municipal.

Mediante oficio PRES/TEN/0386-2026 de fecha 26 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente la observación.

(A.F. 1º PRAS - 9)

- Realizan pago por \$2,612,460.00 por adquisición de un camión usado; sin contar con la factura endosada que acredite la propiedad del vehículo a favor del vendedor, ni con un documento legal que acredite la transmisión de derechos de propiedad, generando incertidumbre jurídica respecto a la legal posesión del mismo y la procedencia de la operación de compraventa realizada, toda vez que la factura original se encuentra a nombre de una persona moral distinta.

(A.F. 1º PRAS - 22)

- El municipio presentó un inventario físico de bienes muebles e inmuebles por **\$14,423,165.94** el cual no corresponde con el saldo registrado en libros en el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV por **17,215,541.33** existiendo una diferencia por **\$2,792,375.39**.

(A.F. 1º PRAS - 12)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la revisión efectuada al pago por concepto de Ayudas Sociales a Personas del periodo del 01 enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, se detectó que el municipio no publicó a través

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

de la página electrónica del municipio, el padrón de beneficiarios, nombre, monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

Mediante oficio PRES/TEN/0386-2026 de fecha 26 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determina procedente solventar la presente observación.

(A.F. 1º PRAS - 25)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- De la revisión a la información presentada en materia de perspectiva de género, igualdad sustantiva y prevención de la violencia contra las mujeres, se identificó que el Municipio no acreditó el cumplimiento de la normativa aplicable, toda vez que señaló que el Presupuesto de Egresos no fue elaborado con perspectiva de género, no informó montos ni porcentajes destinados a programas o acciones en la materia, ni consideró partidas presupuestarias específicas. Asimismo, la evidencia presentada respecto de capacitaciones, difusión de servicios, integración de la Unidad contra la violencia y constitución de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género resulta insuficiente, al no acreditar su implementación, ejecución, funcionamiento y resultados obtenidos; además no dio cumplimiento a la paridad de género, ya que de un total de 24 plazas para ocupar cargos de dirección, coordinación y jefaturas, 9 son ocupadas por mujeres, lo que representa un 38%, con lo cual no garantiza la paridad e igual de género.

(A.F. 1º PRAS - 8)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El Gobierno Municipal presentó el Acta de Priorización de Obras que identifica los proyectos de infraestructura debidamente autorizados

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- El Gobierno Municipal cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- El Gobierno Municipal no presentó Calendario de ejecución, de las pólizas D05IFL0011 y E05IFL0001, por Adquisición de lámparas de alumbrado público.

Mediante oficio D.O.P./H.A.TENAN./012/2026 de fecha 17 de febrero de 2026 y recibido el 19 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 1)

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- El Gobierno Municipal ejecuto las adquisiciones de Lámparas de alumbrado público de acuerdo al plazo y monto contratados.

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- El Gobierno Municipal no presentó estimación, números generadores, croquis, tarjetas de precios Unitarios, de las pólizas D05IFL0011 y E05IFL0001, por Adquisición de lámparas de alumbrado público.

Mediante oficio D.O.P./H.A.TENAN./012/2026 de fecha 17 de febrero de 2026 y recibido el 19 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 2)

- De las pólizas revisadas con número D05IFL0011 y E05IFL0001, se detectaron Pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, por un importe de \$89,965.03, identificados en conceptos como: lampara de alumbrado público marca Philco 100 watts.

Mediante oficio D.O.P./H.A.TENAN./012/2026 de fecha 17 de febrero de 2026 y recibido el 19 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1º PDP - 1)

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- El Gobierno Municipal devengo las pólizas con número D05IFL0011 y E05IFL0001 por Adquisición de lámparas de alumbrado público, determinando la documentación presentada corresponde a las estimaciones devengadas, así mismo se ejecutó de acuerdo al periodo de contratación y de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- El Gobierno Municipal no presentó Actas de entrega-recepción por parte del contratista al municipio, de las pólizas D05IFL0011 y E05IFL0001, por Adquisición de lámparas de alumbrado público.

Mediante oficio D.O.P./H.A.TENAN./012/2026 de fecha 17 de febrero de 2026 y recibido el 19 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 3)

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado (Pesos)	Probable
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		654,780.83	626,820.98	27,959.85
Pago de gastos improcedentes		457,014.51	311,485.14	145,529.37
Pago de gastos en exceso		1,581,562.99	0.00	1,581,562.99
Deudores diversos	Utilización de recursos en fines distintos a los autorizados	32,803.16	0.00	32,803.16
	Recursos públicos otorgados no comprobados	260,789.92	247,097.05	13,692.87
	Utilización de recursos en préstamos personales	18,388.00	18,388.00	0.00
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos		949,557.00	199,656.00	749,901.00
Faltante de bienes muebles		10,567.60	10,567.60	0.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado		89,965.03	89,965.03	0.00
Total		4,055,429.04	1,503,979.80	2,551,449.24

Con lo anterior, se determina **que el Municipio de Tenancingo** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, por la cantidad de **\$2,551,449.24**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el Municipio de Tenancingo, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, conforme a lo siguiente:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	1	1	0
Casos de Nepotismo	0	0	0
Total	1	1	0

Sobre ejercicio de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (21 partidas)

- Del análisis al Presupuesto de Egresos, así como el Estado del Ejercicio Presupuestario de Egresos al 31 de diciembre del 2025, se presenta un sobre ejercicio presupuestal en 21 partidas por \$4,293,685.78; mismas que sufrieron afectación presupuestal por un importe mayor al autorizado, y en algunos casos no contaban con asignación presupuestal.

Sub ejercicio de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (74 partidas)

- Del análisis al Presupuesto de Egresos, así como el Estado del Ejercicio Presupuestario de Egresos al 31 de diciembre del 2025, se presenta un subejercicio presupuestal en 74 partidas por \$10,433,921.69; mismas que sufrieron afectación presupuestal por un importe mayor al autorizado, y en algunos casos no contaban con asignación presupuestal.

Omisión en la actualización y conciliación físico – contable de inventarios

- De la revisión realizada al inventario de bienes muebles e inmuebles del segundo semestre del ejercicio fiscal 2025, omiten presentar el inventario físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera.

Omisión en la determinación y registro de la depreciación y amortización de sus bienes, muebles e intangibles

- De la revisión a la Cuenta Pública 2025 se constató que el municipio de Tenancingo no ha realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de sus bienes muebles e intangibles, según corresponda, tal como lo señala el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, considerando los Parámetros de Estimación de Vida Útil, en la cual se establece la Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación.

Incumplimiento normativo en materia de igualdad, perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres

- El Municipio no elaboró el Presupuesto de Egresos con perspectiva de género, no informó montos ni porcentajes destinados a programas o acciones en la materia, ni consideró partidas presupuestarias específicas. Asimismo, la evidencia presentada respecto de capacitaciones, difusión de servicios, integración de la Unidad contra la violencia y constitución de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género resulta insuficiente, al no acreditar su implementación, ejecución, funcionamiento y resultados obtenidos; así como por no promover, en condiciones de equidad, el nombramiento de mujeres para ejercer cargos de dirección, coordinación y jefaturas que integran la Administración Pública Municipal, hasta alcanzar el 50% en ambos géneros, a fin de garantizar la paridad de género

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que fueron subsanadas mediante propuesta de solventación conforme al plazo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no será necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica	1	1	0
TOTAL	1	1	0

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Tenancingo** en el transcurso del ejercicio y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Tenancingo

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	1,425,000.00	0.00	0.00	1,425,000.00
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	319,781.82	0.00	0.00	319,781.82
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	7,490.00	41,412.00	0.00	48,902.00
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	1,545,971.46	99,840.00	0.00	1,645,811.46
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	50,028.72	29,999.00	0.00	80,027.72
Equipos y Aparatos Audiovisuales	69,894.02	58,036.99	0.00	127,931.01
Cámaras Fotográficas y de Video	34,962.40	23,998.40	0.00	58,960.80
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	8,799.00	0.00	0.00	8,799.00
Equipo Médico y de Laboratorio	157,544.00	0.00	0.00	157,544.00
Instrumental Médico y de Laboratorio	7,500.00	0.00	0.00	7,500.00
Vehículos y Equipo Terrestre	8,516,636.75	4,051,998.48	0.00	12,568,635.23
Equipo de Defensa y Seguridad	460,144.86	0.00	0.00	460,144.86

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	168,799.07	0.00	0.00	168,799.07
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	20,322.03	0.00	0.00	20,322.03
Herramientas y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	72,415.40	0.00	0.00	72,415.40
Otros Equipos	30,475.05	0.00	0.00	30,475.05
Intangibles				
Software	6,824.28	0.00	0.00	6,824.28
Licencias Informáticas e Intelectuales	7,667.60	0.00	0.00	7,667.60
Total	12,910,256.46	4,305,284.87	0.00	17,215,541.33

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el **Patrimonio incrementó \$4,305,284.87**; por la adquisición de Muebles, Excepto de Oficina y Estantería por **\$41,412.00**, Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información por **\$99,840.00**, Otros Mobiliarios y Equipos de Administración por **\$29,999.00**, Equipos y Aparatos Audiovisuales por **\$58,036.99**, Cámaras Fotográficas y de Video por **\$23,998.40** y Vehículos y Equipo Terrestre **\$4,051,998.48**.

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un importe de **\$17,215,541.63** del Total de Activos No Circulantes, el cual no coincide con el saldo final de Variaciones Patrimoniales de **\$17,215,541.33**, toda vez que no se considera el importe de **\$0.30**, registrados como Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público.

Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes Inmuebles, muebles e intangibles	17,215,541.33	14,423,165.94	2,792,375.39
TOTAL	17,215,541.33	14,423,165.94	2,792,375.39

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes inmuebles, muebles e intangibles	520	392	128
TOTAL	520	392	128

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Tenancingo**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento a los Postulados de: "**Sustancia Económica**", "**Registro e Integración Presupuestaria**", "**Devengo Contable**", "**Revelación Suficiente y Consistencia**".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del Municipio de **Tenancingo**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	98.5%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	4.6%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	95.4%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	239.4
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	7.1%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	31.2%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	24.9%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	1,276.4
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	1
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	46.9%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el Municipio de Tenancingo ejerció el **98.5%** del total de los ingresos recibos durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025. El Municipio de Tenancingo tuvo una autonomía financiera del **4.6%** ya que el **95.4%** de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron **\$239.4** por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el Municipio de Tenancingo podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un **7.1%**.

En el transcurso del ejercicio el Municipio de Tenancingo erogó el **31.2%** de su presupuesto para el pago de servicios personales y el **24.9%** para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el Municipio de Tenancingo invirtió **1,276.4** pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el Municipio de Tenancingo cumplió con el **100.0%** en la entrega de las cuatro cuentas públicas.

En lo que respecta a los indicadores, el Municipio de Tenancingo dio cumplimiento en solventación de observaciones solventando únicamente **38** de las **81** observaciones emitidas en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.4 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 12,974 habitantes entre 1000 igual a 13; y 18.5 policías en promedio mensual entre 13.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	3,243 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 12,974 habitantes, entre las 4 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	18.8% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 3 policías que causaron baja en 2025, entre el resultado de la suma de los 17 policías en activo durante ese año y los 15 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024.	77.8% incrementó el número de delitos registrados, al pasar de 9 en 2024, a 16 en 2025.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	66.7% de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza, esto se obtuvo de los 6 policías propuestos para su evaluación, de los cuales 4 aprobaron la evaluación.
Porcentaje de elementos certificados	Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	33.3% (6) de policías con el Certificado Único Policial de los 18 que estuvieron en activo durante 2024.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	44.4% (8) de los 18 policías que estuvieron en activo, contaron con permiso para portar armas de fuego.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	25.0% de sesiones realizadas por el Consejo Municipal de Seguridad Pública, lo cual se debió a que solamente acreditó la realización de 1 sesión ordinaria.
Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública.	0.0% en la elaboración de documentos para la mejora de la seguridad pública.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Tenancingo, contó con un promedio mensual de 18 policías en activo, lo que significó una cobertura de 1.4, por cada mil habitantes; asimismo, durante el año 2025, estuvieron en activo 18 oficiales de policía, de los cuales 9 evidenciaron la evaluación de control de confianza aprobada y solamente 6 el certificado único policial. Para ese mismo año, el ayuntamiento dispuso de 4 patrullas para atender en promedio a 3,243 habitantes, lo que representó una disminución de 75.0% en el nivel de cobertura, porque para 2024, reportó la existencia y uso de 7 unidades vehiculares. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la capacitación de los policías en lo relativo a la aplicación de los protocolos de detención, traslado y presentación de los infractores, ni para la elaboración y entrega del informe policial homologado; no acreditó la evaluación de desempeño, ni los resultados de los exámenes de comprobación de ausencia de alcoholismo. Tampoco evidenció la realización de las 4 sesiones que debió llevar a cabo el Consejo Municipal de Seguridad Pública; además no demostró la elaboración e implementación de un programa de seguridad pública municipal, de un programa de prevención del delito, ni de la guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Tenancingo, presentó copia del oficio número 104/CSPyTM/2026 de fecha 1 de abril de 2026, por medio del cual manifestó que, en lo que respecta a la capacitación de los oficiales de policía, el recurso se destinó para la adquisición de patrullas y equipo táctico y no se tuvo dinero para la capacitación. En lo que corresponde a la disminución de las unidades vehiculares, dos unidades fueron dadas de baja por descompostura y por un percance vial; asimismo, informó que dentro del proceso de la evaluación de control de confianza. Se realiza una prueba médica toxicológica, la cual es aplicada por el Centro Estatal de Evaluación de Control y Confianza, En lo relativo a la evaluación de desempeño, se informó que se requiere que los policías tengan el estatus de aprobados y vigentes, así como estar registrados en el Sistema Nacional de Registro de Personal; además, presentó copia de 11 resultados de los exámenes clínicos sobre el consumo de sustancias prohibidas. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó las gestiones para incrementar el número de policías para

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

proporcionar el servicio de 1.8 elementos por cada 1000 habitantes; tampoco evidenció las gestiones para lograr que los policías lograran obtener la certificación, la capacitación, la evaluación de desempeño, así como los exámenes de comprobación de ausencia de alcoholismo. Además, no demostró el diseño o propuesta de los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.

(A.D.S.P. R,1,3,4)

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público.	\$295.70 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$3,836,442.00 entre la población total de 12,974 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	10.1 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 1,290 lámparas entre la población total de 12,974 habitantes.
Porcentaje de funcionalidad de lámparas del alumbrado público	Verifica el número de lámparas funcionando y no funcionando en 2025 con relación a las mismas en 2024.	97.2% de funcionalidad en el alumbrado público, debido a que de un total de 1,290 lámparas de alumbrado público, 1,255 funcionaron en 2025.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2025 con respecto al ejercicio 2024.	26.8% incrementó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$3,836,442.00 para el alumbrado público en 2025 y \$3,024,692.00 el costo erogado en 2024.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	100.0% de atención a solicitudes ciudadanas.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Tenancingo informó que erogó \$3,836,442.00 por el consumo de energía eléctrica para el alumbrado público. Por medio del censo de alumbrado público 2025, se comprobó que en el municipio existieron 1,290 lámparas de alumbrado público, lo cual proporcionó una cobertura de 10.1 habitantes por lámpara y una funcionalidad en el alumbrado de 97.2%, debido a que solamente 35 lámparas fueron reportadas sin funcionar. Además, el ayuntamiento acreditó la recepción y

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

atención de 183 solicitudes para atender fallas en el alumbrado público. Sin embargo, se observaron diferencias importantes en la información que reportó el propio ayuntamiento, porque, para el ejercicio fiscal 2025, reportó un gasto de \$3,836,442.00, lo que representó un incremento de 26.8% (\$811,750.00), respecto de lo reportado en 2024, por \$3,024,692.00. Además, para 2025, el censo evidenció un registro de 1,290 y para 2024, de 1,526.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Tenancingo, presentó copia del oficio número PRES/TEN/348-2026 de fecha 7 de abril de 2026, por medio del cual la Dirección de Servicios Municipales informó al titular del ayuntamiento que en el censo de alumbrado público para el 2024, se estableció que son 1,325 lámparas de alumbrado público y 201 son solares; la misma cantidad fue identificada en el censo de alumbrado público para 2025. Asimismo, presento copia de los censos de alumbrado público 2024 y 2025.

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	El ayuntamiento no acreditó la información ni documentación sobre la adquisición y entrega de los equipos necesarios a los empleados en los trabajos de la recolección y traslado de los residuos sólidos.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2025 con respecto al ejercicio 2024.	No se dispuso de la información correspondiente al ejercicio fiscal 2024, lo cual impidió identificar la variación con respecto a las 144 toneladas de residuos sólidos reportadas por el ayuntamiento para 2025
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	0.9 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resultó de los 144,000 kilogramos de residuos entre la población total de 12,974 habitantes.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	1.5% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 144 toneladas de residuos, las 18 toneladas de capacidad de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
		carga y los 10 viajes por semana que se realizaron.
Programas y/o campañas implementadas en 2025	Mide el número de programas y/o campañas implementadas en 2025	3 programas con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos.

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Tenancingo informó que contó con 4 empleados para la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos, quienes llevaron a cabo la recolección y traslado de 3,768 toneladas de residuos sólidos generados por la población municipal. Además, llevó a cabo la implementación de un programa y una campaña con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la adquisición ni entrega de los equipos necesarios para que los trabajadores llevaran a cabo su trabajo con seguridad; tampoco demostró haber proporcionado la capacitación necesaria para que realizaran sus labores. No evidenció el convenio que debió formalizar con la Secretaría de Medio Ambiente para asegurar el depósito y destino final de los residuos sólidos.

El Ayuntamiento de Tenancingo no presentó propuesta para atender la observación.

(A.D.R.M.R.S. R,1,2)

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	82.2% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 2,391 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 2,908 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100
Variación de la recaudación 2025 con relación al 2024	Mide la variación real entre lo recaudado en 2025 con relación a lo recaudado en 2024	250.3% disminuyó la recaudación, al pasar de \$424,034.80 en 2024, a \$121,044.00 en 2025.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en	7.5% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
	2025 con respecto a los registrados en 2024.	2,392 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2025, respecto de los 2,225 reportados en 2024.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2025.	100.0% de los resultados de la calidad del agua, dentro de los parámetros aceptables.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Tenancingo llevó el registro de 2,391 usuarios del servicio de agua potable para uso doméstico, lo que representó una cobertura de 82.2% respecto de las 1,239 viviendas contabilizadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; asimismo, el número de usuarios incrementó en 7.5% al pasar de 2,225 en 2024 a 2,392 en 2025. También evidenció los resultados del análisis de la calidad del agua potable. Sin embargo, para esta revisión el ayuntamiento informó de un monto recaudado por \$121,044.00, lo que representó una diferencia de más de 100.0% con respecto a lo recaudado en 2024, por \$424,034.80. Además, se observaron diferencias importantes en los registros del ayuntamiento, porque mediante los informes entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, reportó una recaudación de \$882,551.33 y en la Balanza de Comprobación llevó un registro de \$969,657.17.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Tenancingo, presentó copia del oficio número MTT/APA/2026/03/027 de fecha 31 de marzo de 2026, por medio del cual la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado, informó al titular del ayuntamiento que el dato real fue el que se registró por medio del a balanza de comprobación que ascendió a \$969,657.17, y que representó una diferencia de 128.67% (\$545,622.37) con respecto a lo registrado en 2024, que fue de \$424,034.80, asimismo, presentó copia de la balanza de comprobación de diciembre de 2025, así como de los informes mensuales de los derechos por el suministro de agua potable, que fueron entregados a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2025, con respecto al ejercicio 2024.	175.7%, de variación en el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, esto debido a que, en 2025, el ayuntamiento llevó el registro de 12,895 predios y en 2024, registró 4,677.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el cobro de las cuentas en 2025, respecto de las pagadas en 2024.	No se dispuso del número de cuentas de predios cobradas en 2024, lo cual impidió conocer el incremento o disminución con respecto a las 4,195 cobradas en 2025.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2025, con respecto a 2024.	45.5% de variación en el monto recaudado por el impuesto predial, debido a que en 2025, el ayuntamiento logró recaudar \$610,090.00 y en 2024, \$419,307.00.
Reportes catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de informes al Instituto de Catastro.

Para 2025, el Ayuntamiento de Tenancingo llevó el registro de 12,895 predios inscritos en el padrón catastral municipal, lo que representó un incremento de 175.7% con respecto a las 4,677 reportadas como existentes en 2024; asimismo, evidenció la entrega de los informes mensuales al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, respecto de las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal; también reportó el cobro de 4,195 cuentas de predios registrados. Sin embargo, no se dispuso del número de cuentas de predios cobradas en 2024, lo que impidió conocer el incremento o disminución con respecto a las registradas en 2025. Asimismo, en los registros del ayuntamiento se identificaron discrepancias, porque el ayuntamiento informó, para 2025, de un registro de 12,895 predios existentes en el municipio y para 2024, solamente 4,677, en lo relativo a la recaudación, mediante los informes mensuales entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y en la Balanza de Comprobación llevó el registro de un ingreso por \$688,914.00 y para esta revisión informó de un monto recaudado por \$610,690.00.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Tenancingo, presentó copia del oficio número TES/MPAL/038-2026 de fecha 20 de marzo de 2026, por medio del cual informó que hubo un error en la información proporcionada para la revisión de desempeño, que el dato real son 7,160 predios registrados en el padrón catastral municipal y no los 12,859. Asimismo, presentó el padrón catastral, también manifestó que debido a la falta de información que no fue entregada por parte de la administración anterior, no es posible saber cuál es el número de cuentas cobradas en 2024. En lo relativo al ingreso por el cobro del impuesto predial, el ayuntamiento informó que el importe recaudado respecto al predial urbano fue de \$304,527.00; para predial rústico, \$305,563.00; por recargos, \$78,824.00. Sin embargo, la última cifra no se consideró para el importe recaudado en 2025, por lo que se informó de un monto de \$610,090.00, y si fuera considerada esa cifra, entonces sumaría lo reportado en la balanza de comprobación por \$688,914.00.

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2025.	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo de conformidad con lo señalado en la ley, así como de la entrega y presentación del programa operativo anual.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	No acreditaron la elaboración, entrega ni presentación de las propuestas de iniciativas ante cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	8.3% de participación promedio de los regidores en cada una de las 12 comisiones integradas.
Informes de actividades	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los regidores.	No acreditaron la elaboración, entrega ni presentación de los informes mensuales de sus actividades..

En 2025, las 6 regidurías que formaron parte del Ayuntamiento de Tenancingo, acreditaron la asistencia a las sesiones ordinarias de cabildo que se llevaron a cabo, así como la entrega y presentación del programa operativo anual y el avance semestral de dicho programa; asimismo, evidenciaron la asignación e integración de las 12 comisiones que se establecen en la ley; sin embargo, ninguna de las regidurías,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

evidenció la elaboración, entrega y presentación de las propuestas de iniciativas, tampoco la entrega y presentación ante el cabildo de los informes mensuales de sus actividades, ni del informe anual, en incumplimiento de la normativa vigente.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, de las 6 regidurías del Ayuntamiento de Tenancingo, la sexta regiduría presentó copia del acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha 26 de septiembre de 2025, por medio de la cual se estableció como orden del día, entre otros, "asuntos generales", en el cual se discutió que la sexta regiduría presentó el proyecto denominado "camino almitlan al rescate de nuestra identidad"; asimismo, presentó copia del oficio número TEN/REG06/029/2025 de fecha 26 de septiembre de 2025, por medio del cual entregó el proyecto, así como la copia de los anexos que integraron el proyecto. También presentó copia del acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha 17 de octubre de 2025, por medio de la cual se estableció como orden del día, entre otros, "asuntos generales", en el cual, la sexta regiduría propuso proporcionar gel antimaterial a algunas escuelas. Sin embargo, ninguna de las 5 regidurías restantes presentó documentación para atender la observación, respecto de las propuestas o iniciativas en relación a las comisiones que les fueron asignadas. En lo relativo a los informes de sus actividades, ninguna de las 6 regidurías presentó propuesta para atender la observación; tampoco presentaron la propuesta del diseño de los mecanismos de control adecuados para llevar a cabo el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con las atribuciones que les confirió la ley.

(A.D.R.A. R,1,2)

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2025.	71.4% de cumplimiento, debido a que acreditó 5 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de actividades	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento en la entrega del informe de actividades por escrito en sesión de cabildo.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
		inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Para el ejercicio fiscal 2025, la Sindicatura del Ayuntamiento de Tenancingo, asistió y participó en las sesiones de cabildo con voz y voto; participo en la vigilancia de la recepción de los ingresos y su aplicación, también llevó a cabo la procuración y defensa de los intereses municipales; asimismo comprobó su participación en el análisis, revisión y validación de la cuenta pública municipal, así como de su integración en el comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio; lo que representó el cumplimiento del 71.4% de las funciones y obligaciones determinadas para esta revisión; asimismo, cumplió con la elaboración, entrega y presentación del informa anual de sus actividades, además de su participación en la actualización y elaboración del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento. Sin embargo, la sindicatura no acreditó su integración y participación en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, ni de haber llevado a cabo la promoción de programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal.

La sindicatura del Ayuntamiento de Tenancingo no presentó propuesta para atender la observación.

(A.D.S.M. R,1)

Función de Órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	El Órgano Interno de Control (OIC) acreditó la elaboración e implementación de los 6 documentos normativos internos del ayuntamiento que se determinaron para esta revisión.
Marco integrado de control interno	Mide el porcentaje de cumplimiento de algunos aspectos del marco integrado de control interno, durante el ejercicio fiscal 2025.	De los 5 instrumentos de control interno definidos para esta revisión, el OIC comprobó la aplicación de 4, lo que representó un cumplimiento de 80.0%.
Responsabilidad administrativa	Muestra el cumplimiento sobre los registros de faltas administrativas graves y no graves.	El OIC, evidenció el registro de las faltas graves, no graves y de las acciones resultado de la fiscalización superior.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Para 2025, el Órgano Interno de Control (OIC) del Ayuntamiento de Tenancingo, demostró la elaboración e implementación de un código de ética; código de conducta; el organigrama; manual general de organización; manual de procedimientos específico, así como el reglamento interno del ayuntamiento, asimismo, se comprobó que elaboró y operó un programa anual de auditorías; los resultados de las auditorías; la definición, identificación, administración y respuesta a los riesgos institucionales, así como la información y difusión del contenido e importancia de los documentos que regularon el desempeño institucional, además de que para ese año, llevó el registro del número de faltas graves, no graves y de las acciones emitidas con motivo de la fiscalización superior a la cuenta pública del ayuntamiento. Sin embargo, el OIC no evidenció la supervisión en el registro y resguardo de información y documentación que se genera en la operación de las diferentes áreas administrativas del ayuntamiento.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Tenancingo presentó copia del oficio número OIC/TEN/19/2026 de fecha 14 de abril de 2026, por medio del cual informó al titular del ayuntamiento que utilizara la normativa ya existente para alinear la operación con el Marco Integrado de Control Interno, a efecto de asegurar la supervisión y que los resultados sean resguardados de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente; asimismo, presentó copia del informe especial sobre la supervisión del cumplimiento de lo establecido en los documentos normativos aplicables para el Ayuntamiento de Tenancingo.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Tenancingo**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 4 párrafo primero, 115 fracción V, 127 fracción V y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 16, 19 fracciones I, II y IV, 23 fracción I, 24, 27, 33, 34, 35, 36, 37 párrafo primero, 40, 42 primer párrafo, 43, 46, 48, 49, 51, 56, 58 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 11 y 28 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 1 párrafo segundo, 13 fracción IV y 21 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 6 primer párrafo de la Ley del Registro Público Vehicular.
- Artículo 3 párrafo tercero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 29 fracción VII, 30 fracción V y 45 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
- NOR_01_04_001 emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental relativos a Sustancia Económica, Registro e Integración Presupuestaria, Devengo Contable, Revelación Suficiente y Consistencia.
- Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Apartado IX, numeral 4, inciso C, del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Acuerdo NOR-01-08-008 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de diciembre de 2022.
- Marco Integrado de Control Interno (MICI).

Normativa Estatal

- Artículos 33 fracciones I y XXXV, 34 fracción V, 35, 40 párrafo quinto, 41 fracciones IV, V, VI, XI, XIII y XIX, 42 fracciones I, II, IV, V, VII, VIII, X y XI, 45, 46, 47, 48, 57, 58, 71, 71 Bis, 73 fracción II, 74, 74 Bis, 78 fracción I, 82, 86, 91 párrafo primero, 99, 101, 106, 125, 126, 145 fracción III, 146 y 148 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 6, 11, 15, 18, 23 fracción XV y 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 19, 20 fracción I, 23 fracción V, 26, 35 fracción XVI, 38 fracción IV, 42, 54 fracción IV, 58, 59, 69 y 70 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22 fracciones I y II, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 24 fracción II de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículo 14 fracción V de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 18 y 28 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 11 párrafo segundo de la Ley de Construcción para el Estado de Tlaxcala.
- Artículo 65 fracción II de la Ley de Comunicaciones y Transportes en el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 46 fracción IX y 48 fracciones I y V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 21 fracción XVII, 85, 94 fracción VIII, 95 fracciones XV, XXXIV, XXXV y XXXVIII, 118, 129 segundo párrafo, 184, 185, 186 y 209 fracción II de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1 fracciones I y III, 229, 230, 271, 272, 273 párrafo cuarto, 273 Bis, 273 Ter fracciones I, II, III, IV y V, 275-A fracciones I y II inciso b), 288 párrafos primero y segundo, 294 fracciones I, III, IV y V, 295 párrafo primero, 309, 490, 518 y 519 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1205 fracciones I, IX y XIV, 1880 y 1883 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículo 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Artículo 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Movilidad y Seguridad del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 5 fracciones II, III y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Los resultados del proceso de revisión de la cuenta pública del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 al Municipio de **Tenancingo** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los treinta días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	4	3	27	25	1	60	3	0	15	17	0	35
Obra Pública	0	0	1	3	0	4	0	0	0	0	0	0
Desempeño	17	0	0	0	0	17	8	0	0	0	0	8
TOTAL=	21	3	28	28	1	81	11	0	15	17	0	43

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Municipio de Tenancingo, cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el **Municipio de Tenancingo, cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales.

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **Tenancingo**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Tenancingo** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Tenancingo**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **6.98** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **47.62** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **46.43** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **39.29** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de **Tenancingo**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido, **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**